



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2014 - AÑO DEL ARTE Y SUS EXPRESIONES "

Puerto Iguazú, Misiones. 26 de Junio de 2014

Expediente N° 38/14 Letra "P"

**ORDENANZA N° 23/14.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 38/14 Letra DEM del día 09 de Junio de 2014, referente al incremento de la tarifa del Servicio de Transporte Urbano Público de Pasajeros, y

**CONSIDERANDO:**

**Que** la presente solicitud viene a ser una reiteración de solicitudes anteriores, motivadas en los incrementos generales producidos desde fines del año pasado.

**Que** este cuerpo, entendió en oportunidad de tratar las solicitudes anteriores, que la empresa podía soportar temporariamente los incrementos generales en los costos del servicio, hasta que la situación general adquiera cierta estabilidad.

**Que** del análisis realizado ante esta nueva solicitud por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Legislación General, se ha concluido que los incrementos en combustible, lubricantes repuestos, salarios, cargas sociales y provisionales, entre otros, que se produjeron principalmente entre fines del año 2013 y principios del año 2014, hacen necesario reajustar las tarifas actuales a efectos de que la concesionaria pueda continuar cumpliendo con los servicios necesarios para la comunidad en materia de transporte urbano.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: FIJASE** las siguientes tarifas para el Transporte Urbano Público de Pasajeros de la Ciudad de Puerto Iguazú:

- A) Boleto único: \$ 4,50 a partir del 01 de Julio de 2014, y \$ 5,00 a partir del 01 de Septiembre de 2014.-
- B) Boleto Escolar Primario, Secundario, Terciario y Docentes: \$ 1,00 a partir del 01 de Julio de 2014.-

**ARTICULO 2º: RATIFICASE** la tarifa diferenciada de pesos cinco (\$ 5) en el Servicio Iguazú-Cataratas para todos los trabajadores que desarrollen sus tareas en el área de Cataratas, como así también para todos los residentes de la Ciudad de Puerto Iguazú, los que a fin de abonar esta tarifa, deberán tramitar el correspondiente boleto ante la empresa concesionaria del servicio en las oficinas de la Terminal de Ómnibus o en las oficinas de la zona industrial sito en calle Salto Dos Hermanas N° 52. Los trabajadores del área cataratas deberán acreditar tal situación con el correspondiente certificado de trabajo y los residentes de la ciudad de Puerto Iguazú deberán acreditar su situación con el Documento Nacional de Identidad.

ALBRECHT TELMO EDGARDO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú

BAEZ ESTEBAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2014 - AÑO DEL ARTE Y SUS EXPRESIONES "

**ARTICULO 3º: RATIFICASE** la tarifa diferenciada de pesos cinco (\$ 5) en el Servicio Iguazú-Cataratas para los Guías de Turismo y Fotógrafos acreditados en el Parque Nacional Iguazú.

**ARTICULO 4º: DEROGASE** toda Ordenanza que se oponga a la presente.-

**ARTICULO 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Cumplido. Archívese.

BAEZ ESTEBAN GUIDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



ALBERTO TELMA EDGARDO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L 5	Fº 06-07 C/FS 02
Expe. 86114	Letra DER
ENTRO SALIO	
Día <del>          </del>	Día 30
Mes <del>          </del>	Mes 06
Año <del>          </del>	Año 2014

Municipalidad de Puerto Iguazú Mesa de Entradas y Salidas	
Expe. 81114	Letra Hed
ENTRO SALIO	
Día 30	Día
06	Mes
2014	Año